de Cauildo Ensasala Capitular para tratar los Negocios
Pertenezer a Hazienda Real y Seruicio de S.M.
Dijeron Declararon lo siguiente

Que Respecto de hauer fallecido D.n Diego Esponjongo
ray Lopez Dozino desta Villa y Alcalde de la hermandad
En el estado de hijodalgo Electo para la elecz.n de Alcaldes
ordinarios Celebrada el dia de S.n Juan proximo y hauiendo
se hecho Saber al dicho D.n Diego Semombram.to Executado
la rezepzo y Juro En forma de S.d cumplir Con la obli
gazion de este Encargo y Con Consiguiendo poder dho
Pedro Fran.co Chico del Rozario Juram.to por dios nues
tro señor y una Señal de Cruz que hizo En forma de Dro
y Jurisdiccion de hizo de Vender la Puerta de Maria S.ma
Vender a los pobres y Cumplir En todo y Con las Clau
sulas y Reencargo del qual En virtud de lo dho se le dio la
posesion de tal Alcalde de la hermandad En el dho
cargo y hizo dalo por Juram.to que hizo En forma
Jur.to de Junio proximo y Cumplira Sino fallecian
Viente Mill Seres Vezinos y En Consecuencia de posesion se le
Entrego y Rezivio dho Vara En nombre de Sus Ex.as
en dha posesion que juro En forma que juro y
Conozco a Alguna y lo pidio por testimonio Juan Diez de
mundaronda y que no hagan Persona Contraria que
rueue Contrapetion.to y Concluio Con lo que Firmaron
tan.to y Salmaron Seis Vezinos

Dn Pedro Fran.co Chico — Dn Diego Paez
Conde

Dn Alonso Alvarez de Ozedo

Dn Manuel Rodriguez Alvarez — Dn Joseph Rodriguez Quiros

Dn Diego Esparza Longoria Lopez — Dn Ldo Chico de Guzman

Dn Juan Manuel Fernandez Lorenzo